



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 425 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Miércoles 21 de Febrero de 2018

No. 37

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. N°. 8381.....1294

CASA DE GOBIERNO

Fe de Errata.....1294

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdos Ministeriales.....1294

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Nacionalizado.....1297

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....1298
Resoluciones.....1299

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....1301

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....1303

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Selectiva No. 005-2018.....1304

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Aviso.....1304

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios, y Patentes.....1305

SECCIÓN MERCANTIL

Citación.....1314

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....1314

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1314

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 169-2017 del 13 de noviembre del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 220 del 17 de noviembre del año 2017, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 20 de diciembre de 2017 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo N°. 4422/BL-NI por un monto de Ciento treinta y tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$133,000,000.00) para financiar el “**Programa Multisectorial de Atención a Determinantes de la Salud en el Corredor Seco**”, el cual contará con una Contrapartida local de Cinco millones de dólares (US\$5,000,000.00) y será ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSa).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Ciento treinta y tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$133,000,000.00) para financiar el “**Programa Multisectorial de Atención a Determinantes de la Salud en el Corredor Seco**”, integrado por dos fuentes: a) **Financiamiento del Capital Ordinario (CO) Regular:** Setenta y nueve millones ochocientos mil dólares (US\$79,800,000.00), a veinticinco (25) años de plazo, incluyendo cinco (5) años y seis (6) meses de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecida por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año, y b) **Financiamiento del Capital Ordinario (CO) Concesional:** Cincuenta y tres millones doscientos mil dólares (US\$53,200,000.00), a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, se pagará una Tasa de Interés del 0.25% anual.

III

El objetivo del Programa es mejorar la salud de la población a través de la gestión territorial de la salud y algunos de sus determinantes más significativos en áreas priorizadas, impulsando prácticas de salubridad, mejorando las vías de acceso, la cobertura y calidad de los servicios de salud, con el fin de acelerar la reducción de la morbilidad y mortalidad materna e infantil, y de frenar el avance de las principales enfermedades crónicas.

IV

Que las condiciones financieras del préstamo, permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, alcanzando una concesionalidad de 42.12% aproximadamente, el cual está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2017, Decreto N°. 13-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 05 de agosto de 2016; y sus Reformas, Decreto N°. 18-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 198 del 18 de octubre de 2017; Decreto N°. 23-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 11 de diciembre de 2017 y Fe de Errata, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 18 de diciembre de 2017; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8381

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 4422/BL-NI, SUSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL PROGRAMA MULTISECTORIAL DE ATENCIÓN A DETERMINANTES DE LA SALUD EN EL CORREDOR SECO, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE SALUD (MINSa)

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 4422/BL-NI, suscrito el 20 de diciembre de 2017, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Ciento treinta y tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$133,000,000.00) para financiar el “**Programa Multisectorial de Atención a Determinantes de la Salud en el Corredor Seco**”, y será ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSa).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

Fe de Errata

En el Acuerdo Presidencial No. 43-2018, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 de fecha 14 de febrero del año 2018 de nombramiento de Codirectora del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), en el Artículo 1 donde se lee: “Yessenia” deberá leerse: “Yecenia”.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 0462 – M. 6509019 – Valor C\$ 1,805.00

ACUERDO MINISTERIAL NO. 1-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Señor **Edgar Fabricio Yanes Galindo**, en el cargo de Agregado con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Guatemala; contenido en el Acuerdo Ministerial No.14-2017, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 74 del 21 de abril del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día tres de enero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los tres días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres**, Ministro

ACUERDO MINISTERIAL NO. 2-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar a la Compañera Criseyda Antonieta Cisneros Cisneros, en el cargo de Agregada con Funciones Consulares en el Consulado de la República de Nicaragua en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día diez de enero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 3-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Juan Vladimir Estrada Balladares**, en el cargo de Agregado Técnico con Funciones Consulares y con categoría de VICECÓNSUL al solo efecto del rango protocolar del Consulado de la República de Nicaragua en la ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas, Estados Unidos Mexicanos; contenido en el Acuerdo Ministerial No.11-2014, de fecha catorce de marzo del año dos mil catorce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 77 del 29 de abril del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día doce de enero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Arlette Marengo Meza, Ministra por la Ley**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 4-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Elvielena Díaz Obando**, en el cargo de Primer Secretaria de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de febrero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 5-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **Aminta Ortiz Bravo**, en el cargo de Primer Cónsul con equivalencia diplomática de Consejero en el Consulado General de la República de Nicaragua en

San José, República de Costa Rica; contenido en el Acuerdo Ministerial No.142-2007, de fecha 24 de mayo del 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.136 del 18 de julio del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día dieciséis de enero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 6-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **Brenda Karina Blandón Castro**, en el cargo de Responsable ad interin de la División de Adquisiciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores; contenido en el Acuerdo Ministerial No.44-2017, de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 197 del 17 de octubre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día once de enero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 7-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar a la Compañera **Ingérmina María Cruz Méndez**, en el cargo de Responsable de la División de Adquisiciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día once de enero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 8-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Compañero **Ramón Enrique Leets Castillo**, en el cargo de Ministro Consejero con Funciones Consulares en la Embajada de la República de Nicaragua en la República Dominicana.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día dieciséis de enero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 9-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Juan Carlos Ducasse Tapia**, como Responsable de Dirección Unión Europea de la Dirección General de Europa, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día cinco de enero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 10-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Iris Audelly Acuña Huete**, como Responsable de Dirección de Asia y Oceanía de la Dirección General de Asia, África y Oceanía, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de febrero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 11-2018

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO

I

Que mediante comunicación de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, la Compañera **Ivonne Rosalina Ruiz Lucas**, presentó su renuncia al cargo de Agregada Administrativa con Funciones Consulares del Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos Americanos.

II

Que a la solicitud planteada se le dio el correspondiente trámite, habiéndose determinado que la misma se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Servicio Exterior, y su Reglamento.

POR TANTO

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Aceptar la renuncia de la Compañera **Ivonne Rosalina Ruiz Lucas**, al cargo de Agregada Administrativa con Funciones Consulares del Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de Americanos, conforme lo dispuesto para tales efectos en el artículo 74, inciso 4 de la Ley No. 358 Ley del Servicio Exterior y artículo 248 de su Reglamento.

Artículo 2. En consecuencia, queda sin efecto el Acuerdo Ministerial número 047-2011, de fecha quince de agosto del año dos mil once, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 205 del treinta y uno de octubre del año dos mil once.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 12-2018

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Compañero **Mazen Othman Al Khuffash**, en el cargo de Ministro Consejero de la Embajada de la República de Nicaragua ante el Estado de Kuwait, en consecuencia déjese sin efecto el nombramiento contenido en el Acuerdo Ministerial No.54-2013, de fecha veintiséis de julio del año dos mil trece, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.191, del 9 de octubre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de febrero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 13-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Alcides Montiel Barillas**, en el cargo de Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en los Estados Unidos de América; contenido en los Acuerdos Ministeriales No. 26-2002, de fecha del uno de abril del año dos mil dos, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 121 del 28 de junio del 2002 y el No. 057-2007, de fecha del veinte de febrero del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 64 del 30 de marzo del 2007.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 14-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar Funciones Consulares al Compañero **Duilio José Hernández Avilés**, Ministro Consejero de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Costa Rica.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día veintinueve de enero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Arlette Marengo Meza, Ministra por la Ley**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 15-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **Daniela Izayana Castro Duarte**, en el cargo de Vicecónsul del Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Miami, Estado de Florida de los Estados Unidos de América; contenido en el Acuerdo Ministerial No. 50-2014, de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 17 del 27 de enero del 2015.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) **Arlette Marengo Meza, Ministra por la Ley**

ACUERDO MINISTERIAL No. 16-2018

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO

I

Que mediante comunicación de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, el Compañero **Rafael Romeo Sánchez Madriz**, presentó su renuncia al cargo de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II

Que a la solicitud planteada se le dio el correspondiente trámite, habiéndose determinado que la misma se ajusta a las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Aceptar la renuncia del Compañero **Rafael Romeo Sánchez Madriz**, al cargo de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores; en consecuencia, queda sin efecto el Acuerdo Ministerial número 107-2006, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil seis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 9 del doce de enero del año dos mil siete.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día uno de febrero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 17-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Compañero **Javier Ernesto Pérez Peralta**, en el cargo de Responsable de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día nueve de febrero del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (F) **Denis Moncada Colindres, Ministro**

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 0426 - M. 94587805 - Valor C\$ 290.00

CERTIFICACION

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Regimiento Juan Emilio Rivas Benites**. **C E R T I F I C A** : Que en los folios: **443-444**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No.10**, correspondiente al año dos mil dieciocho (**2018**), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No.3138** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **Jose Isaac Murillo Prado**, originario de Panamá y que en sus partes conducentes establece: RESOLUCION No. 3138 El Suscrito Sub- Director General de la Dirección General de Migración y Extranjería, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley 290 Ley de Organización Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus Reformas, Ley 761. Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento y conforme al Acuerdo Ministerial No. 27B-2016 emitido el dieciséis de Septiembre del año dos mil dieciséis. Por el Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua. **C O N S I D E R A N D O. PRIMERO.** - Que el ciudadano Jose Isaac Murillo Prado, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, contador nacido el veintiséis de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve en el corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, provincia de panamá, país panamá, identificado con pasaporte número 1975948 y cédula de residencia permanente número 000047122, registro número 290120180559, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** - Que la máxima constitucional establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social. Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos que los nicaragüenses, que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del estado de Nicaragua. **TERCERO.** - Que el ciudadano **Jose Isaac Murillo Prado**, presenta ingresos al país desde el 17 de julio de mil novecientos ochenta y nueve procedente de panamá; tiene acreditada residencia permanente en Nicaragua. **CUARTO.** - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, renunciando a su nacionalidad de origen panameña, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO.** De conformidad a los Artículos 19, 21, 27, 46, de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numeral 2) 3), 12), 49, 50, 53, de la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011 y Artículos. 6 inciso h), 7, 112, 114,117, 125, 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012. Esta Autoridad: **RESUELVE. PRIMERO.-Otorgar la nacionalidad nicaragüense** en calidad de nacionalizado al ciudadano **Jose Isaac Murillo Prado**, originario de panamá, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. **SEGUNDO.-** el Ciudadano **Jose Isaac Murillo Prado**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-**La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFÍQUESE:** Managua, doce de Febrero del año dos mil dieciocho. Comandante de Regimiento. Juan Emilio Rivas Benites Sub Director General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede

y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley 761, "Ley General de Migración y Extranjería", REFRENDADA, la presente Resolución de Nacionalización. María Amelia Coronel Kinloch. Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3138 en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho. (f) **Comandante de Regimiento Juan Emilio Rivas Benites**, Sub Director General, Dirección General de Migración y Extranjería.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 0404 – M. 13154235 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 278-2017

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta. Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **RUTH MARIA ARGUELLO PEREZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **041-311065-0001T**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **222-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el veintisiete de julio del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiséis de julio del año dos mil diecisiete. Garantía de Contador Público **FIA-027730-0** extendida por Seguros AMERICA., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los seis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **620** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **RUTH MARIA ARGUELLO PEREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete y finalizará el quince de noviembre del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 0422 – M. 94580228 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 019-2018

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **CARLOS MARTIN PEREZ LOPEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-100582-0009L**, a través de su Apoderado Especial, Ricardo Antonio Pérez, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-210252-0019P, acreditado con testimonio de escritura pública número tres (03). Poder Especial de Representación el día uno de febrero del año dos mil dieciocho, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **012-2013**, emitido por el Ministerio de Educación, el día dieciséis de enero del año dos mil trece, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el quince de enero del año dos mil dieciocho. Garantía de Contador Público **GDC-801377**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2001** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CARLOS MARTIN PEREZ LOPEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el cinco de febrero del año dos mil dieciocho y finalizará el cuatro de febrero del dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 0461 – M. 94766472 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 022-2018

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.

94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **RICARDO AMARUC BONILLA LANZAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-200887-0015G**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **262-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el día treinta y uno de agosto del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el treinta de agosto del año dos mil diecisiete. Garantía de Contador Público **GDC-801365**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho, y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3044** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **RICARDO AMARUC BONILLA LANZAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de febrero del año dos mil dieciocho y finalizará el siete de febrero del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 0424 - M. 94519224 - Valor C\$ 285.00

AUTORIZACION DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO ESCUELA BAUTISTA LIBERTAD AUTORIZADO EN LA MODALIDAD DE PRIMARIA REGULAR.

N° 17- 2018.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

Que el Señor (a): **DENIS RIOS ZEAS** con cédula de identidad 281-081268-0017G como representante legal de la ASOCIACIÓN DE IGLESIA

BAUTISTA INDEPENDIENTE DE NICARAGUA AIBIN y ante el Ministerio de Educación representante legal de la **ESCUELA BAUTISTA LIBERTAD**, quien solicitara la autorización en la modalidad de Primaria Regular. Está ubicado de la Duya Mágica 4c. abajo 6 andenes al sur 2c. al este, Distrito V, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo se adjunta documento emitido por la Dirección Superior del MINED, se entregara documentos en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos de la Delegación Departamental y Distrital, quedando así autorizado para funcionar en la modalidad de Primaria Regular cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°17 - 2018 ESCUELA BAUTISTA LIBERTAD, quien solicitara la autorización en la modalidad de Primaria Regular. Está ubicado de la Duya Mágica 4c. abajo 6 andenes al sur 2c. al este, Distrito V, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

El **ESCUELA BAUTISTA LIBERTAD** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Quando el **ESCUELA BAUTISTA LIBERTAD** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial N°34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo N°4 Artículo 13; además, deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, los libros de Matrícula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visitas de personas importantes al Centro.

IV

LA **ESCUELA BAUTISTA LIBERTAD** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que **ESCUELA BAUTISTA LIBERTAD** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando el ESCUELA BAUTISTA LIBERTAD sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación, en el Departamento de Managua.

Reg. 0423 - M. 94603302 - Valor C\$ 425.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DELEGACION MUNICIPAL EL CRUCERO**

**ACTUALIZACION DE RESOLUCION Y AUTORIZACION
DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO CON
SUBVENCION EN LA MODALIDAD: PREESCOLAR,
PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA DIURNA.**

N° 01-2018

La Suscrita Delegada del Ministerio de Educación en el Municipio El Crucero, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (Ley 290), creada el uno de junio de mil novecientos noventa y ocho y publicada en la Gaceta número ciento dos del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; Ley de Carrera Docente y su Reglamento (Ley 114); Reglamento General de Educación Primaria y Secundaria Publicada el uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo Ministerial número catorce del ocho de marzo de mil novecientos noventa y dos; Acuerdo Ministerial número 034-98 del veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho; Manual de Normas y Procedimientos; Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que SOR TERESA DE JESUS SOLANO LÓPEZ, con cédula de identidad ciudadana número 001-20961-0019J, representante legal del Centro Educativo Privado con Subvención **Instituto Nuestra Señora de las Victorias**, demostrándolo con Poder Especial otorgado en Escritura Pública número siete (07), autorizado en la Ciudad de Masaya a las dos de la tarde del trece de marzo del año dos mil diecisiete, bajo los oficios notariales de Pastora Isabel Renner Mercado, fue quien solicitó en forma escrita actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA DIURNA**, con dirección, sita, kilómetro 23 ½ carretera sur, contiguo a la Iglesia Católica Nuestra Señora de las Victorias, Municipio El Crucero, Departamento de Managua, con Resolución Ministerial número 01-2009, en las modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA DIURNA**, quedando vigente autorización de funcionamiento de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA DIURNA**; que esta Delegación Municipal del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidad de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA DIURNA**, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de estadísticas, Registro y Control de Documentos, Nómina Fiscal, constatando que el Centro funciona con resolución Ministerial número 01-2009, para la modalidad de **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA DIURNA**, emitida por Xiomara del Socorro Quant Huerta, Delegada Municipal del Ministerio de Educación, para el Municipio El Crucero, con fecha tres de marzo del año dos mil nueve. Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

II

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento, Leyes que regulan la Educación y demás Leyes conexas. Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

III

RESUELVE

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 01-2018** quedando en la Categoría de Centro Privado con Subvención al: "INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS, en la modalidad de Preescolar, Primaria Regular y Secundaria Diurna, con dirección, kilómetro 23 ½ carretera sur, contiguo a la Iglesia Católica Nuestra Señora de las Victorias, Municipio El Crucero, Departamento de Managua.

II

El Centro de Estudios Privado con Subvención: "INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás disposiciones que regula la Educación, así como la supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida, toda la información que sea solicitada por el Ministerio de Educación, reporte de estadísticas (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronograma de asesoría a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de director, subdirector y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo, y a esta Delegación Municipal MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Municipal correspondiente, según acuerdo Ministerial número 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo número 4 artículo 13. Además deberá entregar a la Delegación Municipal, libros de matrícula, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a las disposiciones del Decreto número 77, del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del País Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo azul oscuro, camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el "INSTITUTO PRIVADO CON SUBVENCION NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS" siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, en la modalidad de **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA DIURNA**, deberá concluir al menos con veinte y cinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de Funcionamiento, en caso de desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda vigente a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial**, **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE**.

Dado en el Municipio El Crucero a los nueve días del mes de febrero del

año dos mil dieciocho. (f) Xiomara del Socorro Quant Huerta, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación, Municipio El Crucero.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 0463

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de ZELAYA CENTRAL del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 014** se encuentra la **Resolución No. 001-2018 PJ ZC MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2018 PJ ZC MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Sur diez de Enero del año dos mil dieciocho, las diez de la mañana, en fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN TEXTIL VESTUARIO Y SERVICIOS MÚLTIPLES FAMILIA ALTAMIRANO R.L. (COOPROALFA, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Nueva Guinea, de la Región Autónoma Costa Caribe Sur. Se constituye a las once de la mañana del día diez de Junio del año dos mil diecisiete. Se inicia con doce (12) asociados, tres (3) hombres, nueve (9) mujeres, con un capital suscrito de C\$1,800 (un mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,800 (un mil ochocientos córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN TEXTIL VESTUARIO Y SERVICIOS MÚLTIPLES FAMILIA ALTAMIRANO R.L. (COOPROALFA, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Freddy de Jesus Altamirano Ubeda**; Vicepresidente (a): **Maria Auxiliadora Altamirano Ubeda**; Secretario (a): **Elizabeth Del Carmen Altamirano Ubeda**; Tesorero (a): **Margarita Del Socorro Altamirano Ubeda**; Vocal: **Sara Irene Altamirano Ubeda**; Vocal 2: **Luz Marina Altamirano Ubeda**; Vocal 3: **Freddy Javier Altamirano Borge**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz Marina Jimenez Ibarra, Delegada Territorial.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Enero del año dos mil dieciocho. (F) **Luz Marina Jimenez Ibarra, Delegada Territorial.**

Reg. 0464

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 053** se encuentra la **Resolución No. 022-2017 PJ MT MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 022-2017 PJ MT MEFCCA**, Matagalpa diecinueve de Septiembre del año dos mil diecisiete, las nueve de la mañana, en fecha treinta de Agosto del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EL PORVENIR, R.L. (EL PORVENIR, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Esquipulas, departamento de Matagalpa. Se constituye a las dos de la tarde del día veintiocho de Abril del año dos mil diecisiete. Se inicia con dieciséis (16) asociados, seis (6) hombres, diez (10) mujeres, con un capital suscrito de C\$1,600 (un mil seiscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,600 (un mil seiscientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese

la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EL PORVENIR, R.L. (EL PORVENIR, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Eduardo Jose Aguinaga Rosales**; Vicepresidente (a): **Donaldo Azaell Jarquin Otero**; Secretario (a): **Santos Ariel Delgadillo Lopez**; Tesorero (a): **Hayde Del Socorro Velasquez Mendoza**; Vocal: **Erlig Mateo Mendoza Rosales**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete. (F) **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 0465

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chontales del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 15** se encuentra la **Resolución No. 004-2017PJCTMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2017PJCTMEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Sur diecisiete de Noviembre del año dos mil diecisiete, las dos de la tarde, en fecha trece de Noviembre del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN PANADERA "CAMBIOS DE VIDA", R.L. (COOPAN, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de El Ayote, de la Región Autónoma Costa Caribe Sur. Se constituye a las uno de la tarde del día diecisiete de Octubre del año dos mil diecisiete. Se inicia con diez (10) asociados, cero (0) hombres, diez (10) mujeres, con un capital suscrito de C\$1,500 (un mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,500 (un mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN PANADERA "CAMBIOS DE VIDA", R.L. (COOPAN, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Heylin Ninoska Gomez Gaitan**; Vicepresidente (a): **Lady Janys Chavarria Espinoza**; Secretario (a): **Yodaris Yakareli Gaitan López**; Tesorero (a): **Jeamileth Del Carmen Sandoval**; Vocal: **Esmirna Del Socorro Amador Pérez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Alí Felipe Miranda Báez, Delegado Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. (F) **Alí Felipe Miranda Báez, Delegado Departamental.**

Reg. 0466

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 034 la **Resolución 012-2017 RE MT MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°012-2017 RE MT MEFCCA**, **Delegación Departamental de Matagalpa, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Matagalpa veintinueve de Noviembre del dos mil diecisiete, a las dos de la tarde.** En fecha veintinueve de Noviembre del dos mil diecisiete a las diez de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **UNION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE PRODUCCION MUJERES PRODUCTORAS PAULA CASTRILLO, R.L. (UCOPAC, R.L.)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 812-2007. Siendo su domicilio social en el municipio de Terrabona departamento de Matagalpa. Consta Acta 20 del folio 117 AL 121 de Asamblea General

Extraordinaria de Delegados que fue celebrada el veintidos de Noviembre del dos mil diecisiete en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **UNION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE PRODUCCION MUJERES PRODUCTORAS PAULA CASTRILLO, R.L (UCOPAC, R.L).** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martín Cabrera Cruz Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete. (F) **Denis Martín Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 0467

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 387 la **Resolución 004-2018 REMEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°004-2018 REMEFCCA, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua cinco de Febrero del dos mil dieciocho, a las diez de la mañana.** En fecha veintidos de Enero del dos mil dieciocho a las diez de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES 26 DE AGOSTO SALVADOR VELASQUEZ R.L (COSEM-26AGOSAVEL R.L).** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 507-2009. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua departamento de Managua. Consta Acta 45 del folio 150 A LA 152 de Asamblea Ordinaria que fue celebrada el diez de Diciembre del dos mil dieciséis en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Dirección de Legalización y registro, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES 26 DE AGOSTO SALVADOR VELASQUEZ R.L (COSEM-26AGOSAVEL R.L).** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Lic. Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Febrero del dos mil dieciocho. (F) **Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 0468

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos** que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 003. **Resolución N°003-2017 RE RIMEFCCA**, que integra y literal dice: **Resolución N°003-2017 RE RIMEFCCA, Delegación Departamental de Rivas, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Rivas diecinueve de Octubre del dos mil diecisiete, a las dos de la tarde. En fecha veinticinco de Septiembre del dos mil diecisiete, presentó solicitud de aprobación e inscripción de **Reforma de Estatutos de Readecuación a la Ley 499 la COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA MIGUEL ANGEL VASQUEZ, R.L.** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 581-91. Siendo su domicilio en el municipio de Potosí, departamento de Rivas. Consta Acta N° 03 del folio 019-026 de Asamblea Extraordinaria,

del quince de Agosto del dos mil diecisiete en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA MIGUEL ANGEL VASQUEZ, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba Delegada Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de Octubre del dos mil diecisiete. (F) **Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.**

Reg. 0469

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 013** se encuentra la **Resolución No. 008-2017 PJ RIMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 008-2017 PJ RIMEFCCA**, Rivas Diez de Noviembre del año dos mil diecisiete, las dos de la tarde, en fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA RECICLAJE DE OMETEPE R.L CORO R.L** con domicilio social en el Municipio de Moyogalpa, departamento de Rivas. Se constituye a las uno de la tarde del día veinticuatro de Agosto del año dos mil diecisiete. Se inicia con doce (12) asociados, cuatro (4) hombres, ocho (8) mujeres, con un capital suscrito de C\$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA RECICLAJE DE OMETEPE R.L CORO R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Rosa Isabel Sosa**; Vicepresidente (a): **Jose Anibal Cruz Mora**; Secretario (a): **Maykel Exsequiel Cruz Sosa**; Tesorero (a): **Emelda Del Socorro Ampie Morales**; Vocal: **María Estebana Álvarez Hernández.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. (F) **Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.**

Reg. 0470

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 012** se encuentra la **Resolución No. 007-2017 PJ RI MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 007-2017 PJ RI MEFCCA**, Rivas diez de Noviembre del año dos mil diecisiete, la una de la tarde, en fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE RECICLAJE PLAN PREPA R.L (COOREPLAP R.L)** con domicilio social en el Municipio de Rivas, departamento de Rivas. Se constituye a las once de la mañana del día diecisiete de Agosto del año dos mil diecisiete. Se inicia con diez (10) asociados, cuatro (4) hombres, seis (6) mujeres, con un capital suscrito de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,250 (un mil doscientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a

dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE RECICLAJE PLAN PREPA R.L (COOREPLAP R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Carlos Manuel Rivas García**; Vicepresidente (a): **David Omar Rivas Madrigal**; Secretario (a): **Olga Del Socorro Bustos Medina**; Tesorero (a): **Lorena Del Rosario Bello Gutiérrez**; Vocal: **Flor De María Rivas Castillo**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. (F) **Karla María Somarriba Somarriba Delegada Departamental.**

Reg. 0471

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0388 la **Resolución 005-2018 REMEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°005-2018 REMEFCCA, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua doce de Febrero del dos mil dieciocho, a las once de la mañana.** En fecha treinta y uno de Enero del dos mil dieciocho a las diez de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE TAXI URBANO DE MANAGUA UNION R.L.** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 846. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua departamento de Managua. Consta Acta 70 del folio 37 AL 45 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el veinte de Enero del dos mil dieciocho en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Dirección de Legalización y registro, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TAXI URBANO DE MANAGUA UNION R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Lic. Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Febrero del dos mil dieciocho. (F) **Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 0472

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos** que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 389. Resolución, N°006-2018 REMEFCCA, que integra y literal dice: **Resolución N°006-2018 REMEFCCA, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua doce de Febrero del dos mil dieciocho, a las tres de la tarde.** En fecha siete de Febrero del dos mil dieciocho, presentó solicitud de aprobación e inscripción de **Reforma de Estatutos de Readecuación a la Ley 499 la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION LUIS ALFONSO VELASQUEZ F, R.L.** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 2375-93. Siendo su domicilio en el municipio de San Francisco Libre, departamento de Managua. Consta Acta N° 1 del folio 002-009 de Asamblea Extraordinaria, del dieciséis de Octubre del dos mil diecisiete en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Dirección,

con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION LUIS ALFONSO VELASQUEZ F, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Lic. Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Febrero del dos mil dieciocho. (F) **Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 0425 - M. 94510897 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de Managua de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **591** Página **192** Tomo **VIII** del Libro de Inscripción de Sindicatos que lleva esta Dirección en el año dos mil diecisiete, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, inscribo el: **SINDICATO DE TRABAJADORES OSCAR TORREZ, OSCAR TORREZ-UNE:** Otorgándole la **Personalidad Jurídica** desde la fecha de su Inscripción el día veintinueve (29) de Marzo del año dos mil diecisiete, que corresponde a la de su Inscripción de **Acta Constitutiva:** Compuesta de tres (03) folios y seis (06) numerales, y de sus **Estatutos:** Compuestos de quince (15) folios y veintiún (21) Artículos. Todo conforme el **Arto. 210** del Código del Trabajo; Pertenece según el Artículo 8 del Reglamento de Asociaciones Sindicales; **a) Por la Calidad de sus Integrantes:** De Empresa; **b) Ámbito Territorial:** Particular; **c) Total de Trabajadores Organizadas:** veinticuatro (24); **d) Asesorados por:** Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT).- **Certifíquese.** Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, veintinueve (29) de Marzo del año dos mil diecisiete.- **Lic. Engels Enrique Uriarte Silva, Director de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.-**

CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **093** Página **094** Tomo **VII** del Libro de inscripción de Nuevas Juntas Directivas de Sindicatos, que lleva esta Dirección en el año dos mil Diecisiete, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES OSCAR TORREZ, OSCAR TORREZ-UNE:** Otorgándole la **Personalidad Jurídica** desde la fecha de su Inscripción el día veintinueve (29) de Marzo del año dos mil diecisiete, la Junta Directiva quedó integrada por: **Secretaría General:** Ana Lucia Álvarez Espinoza; **Secretaría General:** Hosmar Antonio Rivas; **Secretaría de Organización:** Luis Nolberto Meneses Fuentes; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Martha Lorena Padilla Navarro; **Secretaría de Finanzas:** Yamil Salvador Soza Álvarez; **Secretaría de las Mujeres:** Coralia del Carmen Reyes Alfaro; **Secretaría de Higiene y Seguridad Ocupacional:** Ronaldo Dionisio Meza López; **Secretaría de Capacitación y Propaganda:** Katherine Alicia Ríos Tercero; **Secretaría de Derechos Humanos:** Ronny Alexander Hernández Rivera; **Secretaría de Promoción Cooperativas y Defensa del Empleo:** Francisco Alexander López; **Secretaría de Jóvenes Cultura y Deporte:** Grethel Yisset Velásquez Ortiz; **Secretaría de Seguridad Social:** Thelma Valeska Reyes Navarrete; **Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales:** Melvin Alexander Delgado Picado.-**CENTRAL ASESORA:** Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT).- **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día veintinueve (29) de

Marzo del año dos mil diecisiete, al veintiocho (28) de Marzo del año dos mil dieciocho. Managua, veintinueve (29) de Marzo del año dos mil diecisiete.- **Certifíquese.-**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, veintinueve (29) de Marzo del año dos mil diecisiete.- (f) **Lic Engels Enrique Uriarte Silva, Director de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.-**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 0477 - M. 94824448 - Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 005-2018 PROYECTO: "EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DE BALONCESTO EN EL POLIDEPORTIVO ESPAÑA"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "Equipamiento del Gimnasio de Baloncesto en El Polideportivo España".
2. El objeto de la contratación consiste en equipar de mobiliario deportivo como: butacas con respaldo y butacas sin respaldo las graderías del Gimnasio de Baloncesto y del Gimnasio de Gimnasia, ambos ubicados en el Polideportivo España y el Gimnasio Nicarao, realizando la adquisición de 2,501 butacas plásticas ergonómicas para brindar mayor confort y bienestar al público asistente.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2018 de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Equipamiento del Gimnasio de Baloncesto en El Polideportivo España".
4. Esta adquisición es financiada con fondos de la Entidad 18295 CONADERFI, Actividad Equipamiento del Gimnasio de Baloncesto del Polideportivo España.
5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.
6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 15 hasta el día 23 de febrero del año 2018, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.
8. La visita al sitio del equipamiento se realizará el día 20 de febrero del año 2018 a las 9:00 a.m., teniendo como punto de reunión la entrada principal del Gimnasio de Baloncesto del Polideportivo España, continuando con el Gimnasio de Gimnasia Olímpica del Polideportivo España ambos ubicados en Altamira esquina opuesta a la Universidad de Ciencias Comerciales y posteriormente nos dirigiremos al Gimnasio Nicarao ubicado en el Barrio San José Oriental, Distrito IV, de la Clínica Santa María 1 c. al Sur, 1 c. al Oeste en Managua.
9. La Reunión de Homologación de los Documentos de Licitación se realizará en la División de Adquisiciones el día 20 de febrero del año 2018, **una vez finalizada la visita al sitio aproximadamente a las 11:00 a.m.**
10. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar

precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 26 de Febrero del año 2018 a las 2:00 p.m.

11. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

12. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

13. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto en moneda nacional equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos.

14. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 26 de Febrero del año 2018, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND

Dado en la Ciudad de Managua el día quince de febrero del año dos mil dieciocho. **Lic. Richard Zamora Aranda DIRECTOR DE ADQUISICIONES.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Reg. 0476 - M. 94819564 - Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), DE CONFORMIDAD CON EL ARTO. NO. 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", HACE SABER A TODOS LOS OFERENTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO, EL AVISO DE LAS **CONTRATACIONES SIMPLIFICADAS**, SIGUIENTES:

1. NO. SIMP-UA-01-02-2018 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE UPGRADE, MARCA SUTRON". CON FONDOS DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE EQUIPO PARA MEJORAR EL SISTEMA DE MONITOREO DE LA RED METEOROLÓGICA CONVENCIONAL Y TELEMÉTRICA Y LOS FONDOS CHINA TAIWÁN.
2. NO. SIMP-UA-02-02-2018 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA METEOROLÓGICA X- CONNET". CON FONDOS DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE EQUIPO PARA MEJORAR EL SISTEMA DE MONITOREO DE LA RED METEOROLÓGICA CONVENCIONAL Y TELEMÉTRICA.
3. NO. SIMP-UA-03-02-2018 "ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN TELEMÉTRICA, MARCA SUTRON". CON FONDOS DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ESTACIONES PARA LA VIGILANCIA DE LA RACCS.
4. NO. SIMP-UA-04-02-2018 "ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN TELEMÉTRICA, MARCA SUTRON". CON FONDOS DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS EN VARIOS DEPARTAMENTOS.
5. NO. SIMP-UA-05-02-2018 "ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN TELEMÉTRICA, MARCA SUTRON". CON FONDOS DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.
6. NO. SIMP-UA-06-02-2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, MARCA SUTRON Y LAMBRECH". CON FONDOS DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE EQUIPO PARA MEJORAR EL SISTEMA DE MONITOREO DE LA RED METEOROLÓGICA CONVENCIONAL Y TELEMÉTRICA.
7. NO. SIMP-UA-07-02-2018 "ADQUISICIÓN DE DOS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS SATELITALES, MARCA SUTRON". CON FONDOS DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS Y MAREOGRÁFICAS A NIVEL NACIONAL.
8. NO. SIMP-UA-08-02-2018 "ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS HIDROMÉTRICOS". CON FONDOS DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE MONITOREO HIDROMÉTRICA NACIONAL.

ASI MISMO, HACE SABER QUE YA ESTÁ DISPONIBLE EN

LA PÁGINA WEB: WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI Y EL PROGRAMASISCAE, EL ACCESO A LAS CONVOCATORIAS Y A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES ANTES MENCIONADAS.

(f) **Lic. Róger Iván Díaz Resp.** Unidad de Adquisiciones **INETER**.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO, SERVICIOS, y PATENTES

Reg. M0842 – M. 6174092 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2013-000138 I

(22) Fecha de presentación: 10/12/2013

(71) Solicitante:

Nombre: QUADLOGIC CONTROLS CORPORATION

Dirección: 33 -00 Northern Blvd., 2nd FL., Long Island City, NY 11101 (US).

Inventor (es):

SAYRE SWARZTRAUBER y DORON SHAFRIR

(74) Representante / Apoderado(a) Especial:

Nombre: ANGELICA ARGÜELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 10/06/2011 y 06/06/2012

(31) Número: 61/495,437 y 13/489,922

(54) Nombre de la invención:

SISTEMAS Y MÉTODOS DE GESTIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL NIVEL DEL TRANSFORMADOR LOCAL

(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]7):

G01R 31/06.

(57) Resumen:

Al menos un aspecto ejemplificativo comprende un aparato de medición de energía eléctrica de múltiples canales que comprende: (a) un cabezal de medición que comprende uno o más puntos de medición, donde el cabezal de medición es operable para conectar y desconectar el servicio en cada una de una pluralidad de líneas de usuarios de electricidad y el cabezal de medición es operable para medir el consumo eléctrico en cada una de la pluralidad de líneas de usuarios de electricidad, y (b) un alojamiento que contiene el cabezal de medición y un transformador de distribución. En otro aspecto, un aparato que comprende un cabezal de medición, en respuesta a una interrupción de la alimentación eléctrica que se recibe de un transformador de distribución, es operable para accionar los correspondientes relés con el fin de desconectar el servicio en una o más de las líneas de usuarios de electricidad. En otro aspecto, un aparato que comprende un cabezal de medición está en comunicación con uno o más sensores que se usan para detectar las condiciones ambientales en el interior del alojamiento de un transformador de distribución.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

RUTINA DE DESCONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 1/15



FIG. 1

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua 23 de Enero de 2018. Registrador.

Reg. M0793 – M. 94648667 – Valor C\$ 95.00

JOSE TOMAS DELANEY LUGO, Apoderado (a) de Paletas Mara, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIMÓN LIMÓN

Para proteger:

Clase: 30

Café, Té, Cacao y Sucedáneos del Café; Arroz; Tapioca y Sagú; Harinas y Preparaciones a Base de Cereales; Pan, Productos de Pastelería y Confeitería; Helados; Azúcar, Miel, Jarabe de Melaza; Levadura, Polvos de Hornear; Sal; Mostaza; Vinagre; Salsas (Condimentos); Especias; hielo.

Presentada: diez de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004368. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0794 – M. 94648531 – Valor C\$ 95.00

JOSE TOMAS DELANEY LUGO, Apoderado (a) de China Tobacco Henan Industrial Co. Ltd. del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CN GOLDEN LEAF

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco; puros; boquillas de cigarrillos; fósforos (cerillos); encendedores para fumadores; filtros para cigarrillos; paquete de filtros usados de tabaco; tizón de tabaco; rapé de tabaco; y pipas para tabaco.

Presentada: veintitrés de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001111. Managua, tres de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0795 – M. 94553607 – Valor C\$ 95.00

ARMANDO ANTONIO GALLARDO HERRERA, Apoderado (a) de FACEMA, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MG GALA

Para proteger:

Clase: 29

Frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas y mermeladas, frutas en almíbar, horchata, cebada, chía y Jamaica en polvo.

Clase: 30

Chocolates en todas sus formas y presentaciones, miel de abejas, productos de pastelería y de confitería, todo tipo de postres, esencias para alimentos, harina de arroz, consomés deshidratados, fécula para uso alimenticio, salsas dulces y picantes.

Clase: 31

Granos y semillas en general.

Clase: 32

Bebidas líquidas (Horchatas, cebada, chí y Jamaica).

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000225. Managua, siete de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0796 – M. 94553477 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AGROSANO MILAGRO, clase 1 Internacional, Exp. 2017-002632, a favor de PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (PROFYSA), de República de Nicaragua, bajo el No. 2018122092 Folio 6, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M0797 – M. 94553388 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AGROSANO, clase 1 Internacional, Exp. 2017-002633, a favor de PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (PROFYSA), de República de Nicaragua, bajo el No. 2018122091 Folio 5, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M0798 – M. 94553855 – Valor C\$ 95.00

ARMANDO ANTONIO GALLARDO HERRERA, Apoderado (a) de FACEMA, SOCIEDAD ANÓNIMA de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

FACEMA, S.A.

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a toda clase de actividad comercial, de importación, de exportación o de servicios, sin limitación alguna, también a la importación, exportación de semillas de toda clase y naturaleza, la industrialización y comercialización de todo tipo de productos de origen vegetal o animal especialmente a la importación de semillas, envasadas o enlatadas, incluyendo su procesamiento, preparación y conservación; así como la importación, exportación, distribución, venta y expendio de los productos manufacturados y sus subproductos derivados. En general a realizar cualquier tipo y naturaleza de negocio relacionado con esta actividad. La realización de cualquier actividad lícita, sin excepción ni limitación.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de febrero, del año dos mil diecisiete. Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000226. Managua, siete de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0799 – M. 6292761 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de GRÜNENTHAL GMBH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZEZAM

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para uso humano, a saber, preparaciones farmacéuticas para tratar enfermedades y trastornos del sistema nervioso

central.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004092. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0800 – M. 6292761 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de GN Audio A/S de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JABRA

Para proteger:

Clase: 9

Cascos auriculares, Auriculares, Auriculares de cascos; Altavoces; Micrófonos; teléfonos; Adaptadores de teléfono; Cables telefónicos; Cargadores de baterías; Teléfonos de manos libres; Dispositivos de comunicación alámbrico e inalámbricos; Unidades de interfaz de comunicación y Software; Indicadores luminosos de ocupado para su uso con aparatos de comunicación con cable e inalámbricos; Software, Instrumentos y aparatos de medición; Indicadores de nivel de ruidos; Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido.

Presentada: uno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004250. Managua, nueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0801 – M. 6292761 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de PARFUMS CHRISTIAN DIOR de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AIRFLASH

Para proteger:

Clase: 3

Productos de perfumería, productos de maquillaje, productos cosméticos. Presentada: uno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004252. Managua, ocho de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0802 – M. 6292761 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KINEPTIA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, a saber, antiepilépticos.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004314. Managua, cinco de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0803 – M. 6292761 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de CHUGAI SEIYAKU KABUSHIKI KAISHA (Chugai Pharmaceutical Co., Ltd.) del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENSPRYNG

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del trastorno del espectro neuromielitis óptica.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004329. Managua, once de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0804 – M. 6292761 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Henkel AG & Co. KGaA de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERESIT

Para proteger:

Clase: 17

Materiales para embalaje, relleno y aislamiento, sellantes, incluyendo dicho material en forma de tira.

Clase: 19

Materiales de construcción, hormigón, cemento, asfalto, brea, betún, yeso para pisos.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004330. Managua, cinco de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0805 – M. 6292761 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de McCormick & Company, Incorporated de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPER WHIP

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Presentada: diez de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004374. Managua, cinco de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0806 – M. 6292761 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de The Hershey Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REESE'S

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, mantequilla de maní y salsa de mantequilla de maní.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004586. Managua, cinco de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0807 – M. 6292761 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NEOTIAPIM, clase 5 Internacional, Exp. 2017-001004, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2017120950 Folio 194, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0808 – M. 6292761 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y

Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OREMUS, clase 33 Internacional, Exp. 2017-002238, a favor de BODEGAS VEGA SICILIA, S.A., de España, bajo el No. 2017121545 Folio 242, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0809 – M. 6293032 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SHEER VANILLA EMBRACE, clases 3, 4 y 5 Internacional, Exp. 2017-002288, a favor de S.C. Johnson & Son, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121547 Folio 244, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0810 – M. 6293032 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FLORAL PERFECTION, clases 3, 4 y 5 Internacional, Exp. 2017-002289, a favor de S.C. Johnson & Son, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121548 Folio 245, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0811 – M. 6293032 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios FANATICS, clases 25, 35 y 42 Internacional, Exp. 2017-001309, a favor de Fanatics, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120817 Folio 73, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0812 – M. 6293032 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial JUNTOS HACEMOS FAMILIA, Exp. 2017-001345, a favor de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2017121271 Folio 29, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0813 – M. 6293032 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PLAYA DE LA NOCHE, clase 32 Internacional, Exp. 2017-001350, a favor de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2017121272 Folio 235, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0814 – M. 6293032 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio loTega, clase 9 Internacional, Exp. 2017-001305, a favor de Tyco Safety Products Canada Ltd., de Canadá, bajo el No. 2017120699 Folio 210, Tomo 392 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0815 – M. 6293032 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CHAMPIOJO, clase 3 Internacional, Exp. 2017-002186, a favor de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NATURALES Y NUTRICIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No.2017121544 Folio 241, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0816 – M. 6293032 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NZMP, clases 1, 5 y 29 Internacional, Exp. 2014-001752, a favor de Fonterra Co-operative Group Limited, de Nueva Zelanda, bajo el No. 2018121980 Folio 149, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M0817 – M. 6293032 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BEVYXXA, clase 5 Internacional, Exp. 2017-002895, a favor de Portola Pharmaceuticals, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018121994 Folio 163, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua, veintitrés de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M0818 – M. 6293032 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FRITOLAY MANIAX, clase 29 Internacional, Exp. 2017-002877, a favor de PepsiCo, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018121995 Folio 164, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M0819 – M. 6293032 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CONCIERGEKEY, clases 35, 39 y 45 Internacional, Exp. 2017-002873, a favor de American Airlines, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018121992 Folio 161, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M0820 – M. 6293032 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AUTOLUX, clase 2 Internacional, Exp. 2016-004715, a favor de PPG INDUSTRIES OHIO, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121391 Folio 100, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0821 – M. 94635831 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA DEL CARMEN DELGADILLO ESPINOZA, Apoderada de MAXINDUSTRIAS NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua solicita registro de Nombre Comercial:

MAXINDUSTRIAS

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Compra y venta de equipos y materiales marinos e industriales en general; b) Dedicarse al negocio de importación, exportación y reexportación de toda clase de mercaderías, así como la distribución y venta de las mismas; c) Actividad de producción, comercialización e industrialización del camarón, así como todas las actividades conexas con la producción, cultivo y exportación de especies marinas, como actividad integral, como parte o todo de un proceso. En este quehacer se comprende las labores de levantamiento de estanques, de control de calidad, de compra de larvas, de producción de larvas, de formulación de alimentos, de patente de los mismos, de recolección de la producción, comercialización interna, exportación. Proceso industrial de ellos, así como del aprovechamiento de los desechos y quehaceres anexos y conexos con la actividad; d) investigación, instalación de laboratorios, recolección de semillas silvestres y otras que puedan servir para el desarrollo de los proyectos relacionados con las especies marinas; e) pesca, embalado y exportación de mariscos vivos, f) dedicarse y/o promover la pesca artesanal para capturar las especies permitidas dentro de las épocas o períodos hábiles autorizados, y obtener las licencias que fueren requeridas, así como patentes u otros procedimientos que las leyes y reglamentos exigieren; g) suscribir contratos con el Gobierno de Nicaragua, sus Ministerios, Direcciones y otras Agencias, en las que se otorguen licencias o concesiones para la exploración y explotación de recursos marinos, fauna y flora acuáticas de cualquier clase; h) importación y compra de toda clase de equipos y materiales que sean necesarios para procesar, conservar y empacar estos productos, así como la construcción de instalaciones necesarias para este efecto.

Fecha de Primer Uso: diecisiete de marzo, del año dos mil dieciseis Presentada: ocho de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000055. Managua, nueve de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0822 – M. 806389218 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SKUM, clase 5 Internacional, Exp.2017-003289, a favor de Químicas Veterinarias S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2018122102 Folio 16, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M0823 – M. 94332080 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta

fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: FG-109-2017

Tipo: FONOGRAMA

Número de Expediente: 2017-0000243

Libro VI de Inscripciones de Fonograma Tomo: IV, Folio: 9

Autores: Eduardo Espinosa Ortega,

Título: ANÉCDOTAS

Fecha de Presentado: 13 de Diciembre, del 2017

Fecha Registrada: 13 de Diciembre, del 2017

A Nombre de

Eduardo Espinosa Ortega
Eduardo Espinosa Ortega

Particularidad

Solicitante
Titular Derechos
Patrimoniales
Autor (Composición
Musical)
Autor (Arreglo)
Autor (Letra)

Eduardo Espinosa Ortega

Eduardo Espinosa Ortega
Eduardo Espinosa Ortega

Descripción:

Fonograma compuesto de canciones románticas, vivenciales, con ritmos populares varios.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua trece de Diciembre del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M0824 – M. 806395536 / 806389161 – Valor C\$ 95.00

VIDALUZ AUXILIADORA ICAZA MENESES, Apoderado (a) de APOTEX TECHNOLOGIES, INC. de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MARCATO ODT

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos para uso humano, Especialmente indicado para el tratamiento agudo y de mantenimiento de la esquizofrenia y de otras psicosis.

Presentada: cinco de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000038 Managua, treinta de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0825 – M. 13121370 – Valor C\$ 145.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000124 I

(22) Fecha de presentación: 20/10/2017

(71) Solicitante:

Nombre: H. LUNDBECK A/S

Dirección: Ottiliavej 9, DK-2500 Valby (DK)

Inventor (es):

JAN KEHLER, LARS KYHN RASMUSSEN, MORTEN LANGGÅRD, MIKKEL JESSING, PAULO JORGE VIEIRA VITAL y KARSTEN JUHL.

(74) Representante / Apoderado (a) Especial:

Nombre: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Dinamarca

(32) Fecha: 04/04/2016, 29/10/2015 y 30/04/2015

(31) Número: PA 2016 00202, PA 2015 00666 y PA 2015 00261

(54) Nombre de la invención:

IMIDAZOPIRAZINONAS COMO INHIBIDORES DE PDE1

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

C07D 487/04; A61K 31/4985; A61P 25/00.

(57) Resumen:

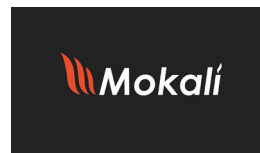
La presente invención proporciona imidazopirazinonas como inhibidores de PDE1 y su uso como medicamento, en particular para el tratamiento de trastornos neurodegenerativos y trastornos psiquiátricos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 05 de Enero de 2018. Registrador.

Reg. M0843 – M. 94630780 – Valor C\$ 775.00

HEYLM ISABEL JIRON ROA, Apoderada Especial de MARTINA DOLORES ZELEDON ARAUZ del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase : 43

SERVICIO DE RESTAURANTE.

Presentada: treinta de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000387. Managua, ocho de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0844 – M. 6409456 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de Granja Avícola Ricura S.A., de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003546. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0845 – M. 94559775 – Valor C\$ 775.00

LINDA CRISTINA HURTADO CALERO, Apoderado (a) de EZA CAPITAL, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 36

Servicios Financieros.

Presentada: diecinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000244. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0846 – M. 94560056 – Valor C\$ 775.00

LINDA CRISTINA HURTADO CALERO, Apoderada de EZA CAPITAL, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase : 36

Servicios financieros.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000253. Managua, nueve de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0847 – M. 94560245 – Valor C\$ 775.00

LINDA CRISTINA HURTADO CALERO, Apoderado (a) de EZA CAPITAL, S.A. de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

• QUERER ES PODER •

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca Eza Capital con el número de Expediente 2018-000253, que protege los servicios de la clase 36: Servicios Financieros.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000254. Managua, dos de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0848 – M. 6292850 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260404

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para uso humano, específicamente, analgésicos, antiinflamatorios, fármacos y antipiréticos.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003874. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0849 – M. 6292850 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de GASEOSAS POSADA TOBON S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, incluyendo bebidas energéticas y energizantes.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004312. Managua, nueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0850 – M. 6292850 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios LEGO, clases 9, 16 y 41 Internacional, Exp. 2017-001866, a favor de LEGO Juris A/S, de Dinamarca, bajo el No. 2018121871 Folio 53, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de enero del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M0851 – M. 6292850 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Gamesa Surtido Rico y Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2014-001189, a favor de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 2018121848 Folio 31, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M0852 – M. 6292850 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Fruttal y Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2016-001356, a favor de PANCOMMERCIAL HOLDINGS INC, de República de Panamá, bajo el No. 2018121850 Folio 33, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M0853 – M. 6458759 – Valor C\$ 775.00

OLIMPIA MARIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Apoderado (a) de Viajes América, Sociedad Anónima, de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 180503, 010501 y 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a brindar los servicios de agencia de viaje y operadora de turismo, venta de paquetes turísticos, venta de boletos aéreos nacionales e internacionales, organización de viajes, representación de seguros para viajeros, alquiler de vehículos. Fecha de Primer Uso: veintiséis de enero, del año un mil novecientos ochenta y uno

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000260. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0854 – M. 6458546 – Valor C\$ 775.00

OLIMPIA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Apoderada de Viajes América, Sociedad Anónima, del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 011300 y 270501

Para proteger:

Clase: 36

Seguros para viajeros.

Clase: 39

Servicio de agencia de viajes y operadora de turismo, venta de boletos aéreos nacionales e internacionales, venta de paquetes turísticos, alquiler de vehículos. Organización de viajes.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000261. Managua, ocho de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0855 – M. 94553674 – Valor C\$ 775.00

ARMANDO ANTONIO GALLARDO HERRERA, Apoderado de FACEMA, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 29

Frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas y mermeladas, frutas en almíbar, horchata, cebada, chía y Jamaica en polvo.

Clase: 30

Chocolates en todas sus formas y presentaciones, miel de abejas, productos de pastelería y de confitería, todo tipo de postres, esencias para alimentos, harina de arroz, consomés deshidratados, fécula para uso alimenticio, salsas dulces y picantes.

Clase: 31

Granos y semillas en general.

Clase: 32

Bebidas líquidas (Horchatas, cebada, chía y Jamaica).

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000223. Managua, siete de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0856 – M. 94553777 – Valor C\$ 775.00

ARMANDO ANTONIO GALLARDO HERRERA, Apoderado (a) de FACEMA, SOCIEDAD ANÓNIMA de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410 y 270501

Para proteger:

Clase: 29

Frutas y legumbres en conserva, seca y cocidas; jaleas y mermeladas, frutas en almíbar, horchata, cebada, chía y jamaica en polvo.

Clase: 30

Chocolates en todas su formas y presentaciones, miel de abejas, productos de pastelería y de confitería, todo tipo de postres, esencias para alimentos, harina de arroz, consomés deshidratados, fécula para uso alimenticio, salsas dulces y picantes.

Clase: 31

Granos y semillas en general.

Clase: 32

Bebidas líquidas (Horchata, cebada, chía y Jamaica).

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000224. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0857 – M. 94518113 – Valor C\$ 775.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderada de JUAN CARLOS VALDEZ GARCIA del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR.

Clase: 9

CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES, SOFTWARE, EXTINTORES.

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 37

SERVICIOS DE REPARACION, SERVICIOS DE INSTALACION.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO DE ESTOS AMBITOS. DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE SOFTWARE.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000309. Managua, siete de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0858 – M. 1315277 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios NICEL POLLO, clase 43 Internacional, Exp. 2017-002697, a favor de PAUSOVA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2017121470 Folio 173, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0859 – M. 3157404 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Mr. Pollo, clase 43 Internacional, Exp. 2017-002698, a favor de PAUSOVA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2018122142 Folio 51, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M0860 – M. 94550731 – Valor C\$ 775.00

JESSYE DEL SOCORRO SAAVEDRA CONRADO, Apoderado (a) de SARAY ELIZABETH GAITAN MORA Y JEAN-BAPTISTE PHILIPPE BOUDOT del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 020914 y 020901
Para proteger:

Un establecimiento dedicado a: organización que se dedica a la reducción de la brecha de acceso a nuevas opciones de educación no formal e informal, conocimientos adquiridos mediante la experimentación y nuevos paradigmas de educación que toma en consideración la evolución de los contextos en educación y rescata las buenas prácticas tradicionales existentes, promoviendo el conocimiento y el aprendizaje no formal e informal, de la ciencia y la cultura general para la sociedad nicaragüense. Fecha de Primer Uso: veinticinco de noviembre, del año dos mil dieciséis. Presentada: doce de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002256. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0861 – M. 94538248 – Valor C\$ 775.00

MICHAEL SALVADOR NAVAS GUTIERREZ, Apoderado de Agro Research International, LLC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050300

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; ABONOS PARA EL SUELO.

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000167. Managua, veintidos de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0862 – M. 94538248 – Valor C\$ 775.00

MICHAEL SALVADOR NAVAS GUTIERREZ, Apoderado (a) de Agro Research International, LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050300 y 270501

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo.

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000168. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0863 – M. 94538248 – Valor C\$ 775.00

MICHAEL SALVADOR NAVAS GUTIERREZ, Apoderado (a) de Agro Research International, LLC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050300 y 270501

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; ABONOS PARA EL SUELO.

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000169. Managua, veintidos de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0864 – M. 94538248 – Valor C\$ 775.00

MICHAEL SALVADOR NAVAS GUTIERREZ, Apoderado (a) de Agro Research International, LLC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050300 y 270501

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; ABONOS PARA EL SUELO. Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000173. Managua, veintidos de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0865 – M. 94538248 – Valor C\$ 775.00

MICHAEL SALVADOR NAVAS GUTIÉRREZ, Apoderado (a) de Agro Research International, LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050300 y 270517

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo.

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000170. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0866 – M. 94538248 – Valor C\$ 775.00

MICHAEL SALVADOR NAVAS GUTIÉRREZ, Apoderado (a) de Agro Research International, LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 050300

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo.

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000172. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0867 – M. 94538248 – Valor C\$ 775.00

MICHAEL SALVADOR NAVAS GUTIERREZ, Apoderado (a) de Agro Research International, LLC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050300 y 270501

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; ABONOS PARA EL SUELO.

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000171. Managua, veintidos de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0868 – M. 94504114 – Valor C\$ 775.00

MARIBEL BUSTAMANTE MONCADA en su Caracter Personal, de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020304 y 270508

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería,

Presentada: once de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000116. Managua, dos de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0869 – M. 94662042 – Valor C\$ 775.00

DIANA RAQUEL HERNANDEZ LOPEZ Y LUIS CARLOS GUIDO ARAICA del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050521 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS EN GENERAL.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000419. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0870 – M. 94673582 – Valor C\$ 775.00

CARLOS JOAN TREMINIO OBANDO del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 30

ARROZ.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000388. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg.0488– M. 983958773 – Valor C\$ 285. 00

CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de ASSA Compañía de Seguros, S.A. se cita a sus socios a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el Lunes, 12 de Marzo del 2018 a las 6:00p.m. en las oficinas principales de la empresa, ubicadas en el edificio el Centro en la ciudad de Managua.

AGENDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

1. Informe de la Junta Directiva sobre el Ejercicio Social 2017.
2. Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Social del 2017.
3. Informe del Vigilante de la Sociedad y de los Auditores Externos.
4. Toma de Resoluciones sobre Informes, Estados Financieros y Utilidades
5. Informe de Administrador de LD/FT
6. Asuntos Varios

(f) Leonel Argüello, Secretario. Managua, Nicaragua 16 de Febrero del 2018.

3-1

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0478 - M. 94835517 - Valor C\$ 285.00

Asunto N°: 006161-ORM1-2010-CV

EDICTO

El abogado Yader David Chavarría Solís, solicita se le nombre Guardador Ad litem a los señores Enrique Salvador Dubom Molinares y Francisco Sotelo López, para que los represente en el Juicio ejecutivo corriente; Previo a la tramitación del presente juicio y conforme el Art. 868 del Código de Procedimiento Civil, Procédase a tramitar la solicitud de nombramiento de Guardador Ad litem de los señores Enrique Salvador Dubom Molinares y Francisco Sotelo López, óigase de la presente solicitud a la Procuraduría General de la República para que dentro del término de tres días alegue lo que tenga a bien. Librese los edictos de ley para su publicación en estilo y forma legal. Notifíquese. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito Civil Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las nueve y dieciséis minutos de la mañana del diez de enero de dos mil dieciocho. (f) Juez Javier Aguirre Aragón, Juzgado Primero, Segundo Cuarto, Quinto, Distrito Civil Circunscripción Managua, por acuerdo de corte para conocer de los asuntos civiles escrito.

(f) ELMAMERO

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP2532 – M. 6271390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4738, Folio 1362, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MAYRA ARACELY RIVERA CASTRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2533 – M. 93839747 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4440, Folio 1287, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

WENDY DE LOS ÁNGELES ARAGÓN HERNÁNDEZ Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelera. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2660 – M. 94493263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1596, Página 035, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VIELKA KARINA ARTILES CHACON. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de septiembre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2661 – M. 94493374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1622, Página 036, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de

Ciencias de Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOHANA FRANCISCA BUSTILLO PEREZ. Natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de septiembre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2662 – M. 94495625 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 231, tomo XVI, partida 16144, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AMELIA GABRIELA PERALTA TINOCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2663 – M. 94497435 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5684, Acta No. 32 Tomo XII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARÍA XISELA MARÍN BETETA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 20 días del mes de noviembre del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 20 de noviembre del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP2664 – M. 94497494 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 213, tomo XVI, partida 16089, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIEL BOANERGE RICHARD MASIS. Natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2534 – M. 94269348 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0060; Número: 0573; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

NINOSKA MAYELA JIRÓN JIRÓN. Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 17 de enero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarria, Secretaria General.

Reg. TP2535 – M. 94173939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0046; Número: 0373; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARA ESTHER RAYO RIVAS. Natural de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 22 de noviembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2536 – M. 93434071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que con número 262 página 262 Tomo IX del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ELSA DEL CARMEN FLORES TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El presidente de la junta directiva, Juana Vilchez. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP2537 – M. 94304897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que con número 263 página 263 Tomo IX del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

EVELING DEL SOCORRO MURILLO ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El presidente de la junta directiva, Juana Vilchez. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP2538 – M. 94303464 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento setenta y siete, tomo dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

KARLA PETRONA VINDELL ESPINOZA, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento setenta y cuatro, tomo dos, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU** “Educativo para el Desarrollo Humano” La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado “**Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos**”

A: KARLA PETRONA VINDELL ESPINOZA. Impartido del veinticinco de junio al veintinueve de octubre del año dos mil diecisiete, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP2539 – M. 6389200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana (UNIMET), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos que tiene bajo su cargo la Dirección de Registro y Control Académico, en el Folio Número 34 Partida 044 del Tomo Primero se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

EUDDIN JOSÉ PICADO GUTIÉRREZ con Cédula de Identidad Nicaragüense No. 001-240493-0037F ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de Ingeniería Civil y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes en la facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

(f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, Universidad Metropolitana de Nicaragua (UNIMET).

Reg. TP2540- M.- 94265221 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número 040 en el folio 040 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 040. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

BERTHA LIZETH MIRANDA MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud

de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 040, Folio 040, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 23 de noviembre del año 2017". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP2541 – M. 94304379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4636, Folio 1336, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

PEDRO PABLO PAVÓN CALERO. Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Periodismo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2542 – M. 94308174 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4442, Folio 1288, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

YESEYLING GISSEL MARCHENA BONILLA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2543 – M. 94309318 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 234, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

LIGIA MARÍA LARGAESPADA BELLO, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 441, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

LIGIA MARÍA LARGAESPADA BELLO, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP2544 – M. 94312661/6353310 – Valor C\$ 240.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 50, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA LIBERTAD DÁVILA CARRILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-011090-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo II del Departamento de Registro Académico rola con el número 108 en el folio 108 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 108. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

TANIA LIBERTAD DÁVILA CARRILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Arquitectura Mención en Sostenibilidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 108, Folio 108, Tomo II del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 23 de noviembre del año 2017”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP2545 – M. 94313252 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 290, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VIRGINIA SARAHÍ MOLINA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-171294-0004W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2546 – M. 94314808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 179, tomo XVI, partida 15987, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROSA MARÍA AVALOS CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2547 – M. 94315993 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 7, Partida 4961, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ DÁVILA SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, A los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP2548 – M. 94314071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0073; Número: 0693; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

LYLLIAN DOLORES CHOW HOW. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 09 de enero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2549 – M. 94314140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0073; Número: 0680; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ANDRÉS RAÚL GUZMÁN MÉNDEZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 09 de enero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2550 – M. 94227448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 78, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

AMY NAYELIS BLANDÓN ICABALZETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 24 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2551 – M. 92889802 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4605, Página 31, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JONATHAN GABRIEL LEÓN PINEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de septiembre del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP2552 – M. 94316713 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4435, Folio 1286, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MARCELA NINOSKA GÓMEZ ÁLVAREZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2553 – M. 94239975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4436, Folio 1286, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

NOEMY DEL SOCORRO BELLO ZÚNIGA. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2554 – M. 94240034 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4428, Folio 1284, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

ARLETH OTILIA SÁNCHEZ VELÁSQUEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2555 – M. 94325547 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 970, página 485, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

BAYARDO JOSE GONZALEZ MEDRANO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP2556 – M. 94325315 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 161, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM. Que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

NORMA YERI MARTÍNEZ REYES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP2557 – M. 94326979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2128, Folio 612, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

RÓGER FRANCISCO SIERRA VILLAREAL. Natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua, dieciocho de diciembre del 2011. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2558 – M. 94327544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 26, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

JORGE LUIS AGUILAR JIMÉNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Psicología con Mención en Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP2559 – M. 94327315 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 27, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

VIRYI GUADALUPE AROSTEGUÍ GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Psicología con Mención en Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP2560 – M. 94328056 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 005, Asiento 02, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SAYDA IDALIA JIMENEZ REYES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el diploma de: **Profesor(a) de Educación Media en Ciencias de la Educación (con mención en Español)**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Dora María Lazo, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Ing. Dora María Lazo Flores, Director de Registro y Control Académico UNN Sede Estelí.

Reg. TP2561 – M. 94326603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0074; Número: 0711; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

HEIDY LISETTE HENRIQUEZ RIVAS. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 09 de enero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2562 – M. 94328837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 90, Folio 092, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARLING POTOSME GARCÍA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudio correspondiente al Programa de Formación Para Profesores en Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le extiende Presente Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP2563 – M. 94277370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1042, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DEYLIN ERNESTO CASCO MONTENEGRO. Natural de Yalaguina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias,** para que goce de los derechos

y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2564 – M. 94326729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0074; Número: 0720; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

YADIRA URBINA RODRÍGUEZ. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 09 de enero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2565 – M. 94322483 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 385, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALONSO TALENO TALENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 616-121279-0001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Dirección de Servicios de Salud y Epidemiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2566 – M. 94336295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4822, Folio 1383, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

GEMA GARCÍA MERCADO. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2567 – M. 94336457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERICK DAVID CARRANZA CASCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-030591-0003L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2568– M. 94338474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 6, Partida 12, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ELIANA DESIREE ACUÑA SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos. días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, A los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP2569 – M. 94341095 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento noventa y uno, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de

Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

KENIA REBECA MORENO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento ochenta y siete, tomo dos, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales Otorga el presente Diploma de Postgrado “Traducción en Interpretación Inglés-Español y Didáctica del Idioma Inglés”**

A: **KENIA REBECA MORENO CRUZ**. Impartido del primero de abril al diecisiete de junio del año dos mil diecisiete, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP2570 – M. 94341587 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LOURDES DEL CARMEN MORENO POTOSME. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090592-0027Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2571- M.- 6389480 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM)

CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 103, en el folio 103, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 103. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

INÉS ALEJANDRA MATAMOROS PALMA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 103, Folio 103, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de diciembre del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos días de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP2572 – M. 94343691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 915, Página No. 459, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

BRENDA ELIETTE PONCE MARTÍNEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP2573 – M. 94350591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1612, Página 036, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JACQUELINE DEL CARMEN MARIN ALVARADO. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se

le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Mendez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2574 – M. 94345462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 042, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA MARIA NOGUERA GUTIERREZ. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Facultad: Dr. Agustín Acevedo Pastora. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2575 – M. 94345704 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 362, tomo I, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO GUTIERREZ ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”.

Es conforme, Managua, 5 de octubre de 2005. (f) Director.

Reg. TP2576 – M. 94354347 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 13, Partida 26, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

GLADIS DEL CARMEN TORRES CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del

mes de octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el es debidamente cotejado. León, A los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP2577 – M. 94347965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 275, Página 138, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

NATALIA PAOLA MORALES MANZANARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de septiembre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de septiembre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2578 – M. 94359460 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 729, página 365, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

WILDA DEL SOCORRO MONTENEGRO MEJIA, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recurso Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP2579 – M. 94356576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 58, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

HAROLD MARTÍN GONZÁLEZ AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Antropología Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg. TP2580 – M. 94287177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3960, Página 165, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HANSEL YAÍR PUTOY ARÉVALO, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de diciembre del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP2581 – M. 94356936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 371, Página No. 186, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

EDWIN MANUEL SÁNCHEZ PERALTA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días de mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, , República de Nicaragua, a los veintidós del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP2582 – M. 94350313 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página noventa y cuatro, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

DENIS MARTÍN ALTAMIRANO DÁVILA, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Edwin Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, diez de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP2583 – M. 94356313 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 78, Folio 032, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARLIN JOSEFA REYES LACAYO. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas Establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP2584 – M. 94356419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 78, Folio 032, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JUSTO PASTOR MONTANO RUIZ. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas Establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP2585 – M. 94307845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4437, Folio 1286, Tomo No. III, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

REYNA MAGALY ARCIA GÓMEZ. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelería.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2586 – M. 94264896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JONATHAN JOSÉ DUARTE MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-070194-0007N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2587 – M. 63822205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 005, página 003, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CLAUDIA VANESSA CENTENO GOMEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP2588 – M. 94240433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 103, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

ZULMA ELOÍSA ARTOLA MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP2589 – M. 94318062 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6480, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ZOBEYDA LISETH VENEGAS PULIDO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP2590 – M. 94287697 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 172, bajo el Número 508, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

VÍCTOR MANUEL ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de febrero del año 2017. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, de la ciudad de Estelí, a los un días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP2591 – M. 94277259 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 171, bajo el Número 507, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

CARLOS ALFREDO HERNÁNDEZ GÓMEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de febrero del año 2017. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, de la ciudad de Estelí, a los un días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP2592 – M. 94321576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 709, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JAKDERYS MASSIEL PEREZ MARTINEZ. Natural de Chinandega, del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2593 – M. 94323477 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4439, Folio 1287, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

SUSY PAOLA SOLÍS CENTENO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2594 – M. 94326387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 87, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

ALEX GIOVANNI ESCOTO BAQUEDANO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP2595 – M. 94326602 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0074; Número: 0714; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO LEÓN ESPINOZA. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 09 de enero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2596 – M. 94329020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 28, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LARRY FRANCISCO BERMÚDEZ RIVAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 044-020485-0005P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2597 – M. 94344474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 896, Página No. 449, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KELLY TERESA CANO RÍOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP2598 – M. 94126901 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ RUIZ PINEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-270494-0004D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2599 – M. 980373874 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4657, Página 83, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JAÍME JESÚS PAÍZ RAMÍREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de septiembre del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP2600 – M.- 6404578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Académico y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 212, tomo V, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DAYANA VALESKA JUÁREZ MANZANÁREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-141291-0043D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación**. Este Certificado de inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”.

Es conforme, Managua, 12 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2601- M.- 94265371 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número 071 en el folio 071 la inscripción del Título que integralmente dice: “Número 071. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

PATRICIA DEL CARMEN VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 071, Folio 071, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 23 de noviembre del año 2017”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua,

veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP2602- M.- 94265666 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número 022 en el folio 022 la inscripción del Título que integralmente dice: “Número 022. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

LÉSTER ANTONIO CASTRO MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzadas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 022, Folio 022, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 23 de noviembre del año 2017”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP2603 – M.- 94352226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3659, Página 101, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GERMAN ANTONIO ESPINOZA ROJAS, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de septiembre del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.